



DTCI

20233850039161

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 13 de 2023

Señor

JERSON DAVID ÁVILA LÓPEZ

@JersonDavidvil2

Bogotá - D. C.

REF: *Su requerimiento ciudadano 228659 con radicados BTE 10592023 e IDU 20231850004032 del 02 de enero de 2023. Asfalto puentes vehiculares*

Respetado señor Ávila:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución 4316 de 2022, a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En consecuencia y con el fin de atender su requerimiento ciudadano, donde indica “*Les falta los del puente de la Av. Boyacá en el río Tunjuelito adelante de meisse*”, le informamos que el IDU cuenta con esquemas de conservación de la infraestructura existente que tienen como objetivo fundamental garantizar que los puentes cumplan el período de vida útil para el cual fueron diseñados y construidos, o ampliar este período, con el desarrollo y control de acciones de obra aplicadas en el tiempo.

Con este propósito, el IDU estructuró entre otros, el programa de conservación de puentes vehiculares para la ciudad de Bogotá, el cual ha tenido como estrategia realizar las intervenciones requeridas, optimizando los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad. Para tal fin se implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la atención de puentes vehiculares.

Dicha herramienta es el modelo de priorización con base en el cual se seleccionan las estructuras que se van a intervenir a partir de criterios que se articulan con el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850039161

Información Pública

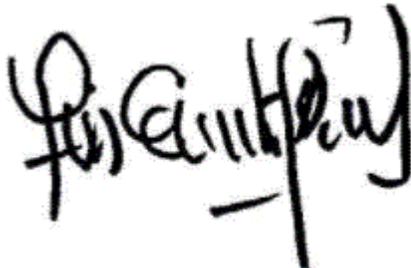
Al responder cite este número

De conformidad con lo anterior, los puentes vehiculares 22158093 y 22158071 localizados en la Avenida Boyacá por Diagonal 59B Sur costados occidental y oriental respectivamente, sobre el río Tunjuelito fueron considerados dentro del ejercicio de modelación para la priorización, sin embargo, según el resultado no quedaron priorizado entre los puentes que serán reparados, toda vez que había estructuras que requerían de atención inmediata de acuerdo con el Modelo de Priorización.

Por esta razón se solicitará a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial que evalúe la posibilidad de incluir como actividades especiales el reemplazo de la capa de rodadura de los puentes mencionados mediante el contrato de obra IDU 1776 de 2021 cuyo objeto es *“Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C., incluye superestructura, subestructura y accesos”*, con el fin de que sean reparados de manera pronta.

Agradecemos su iniciativa y disposición al brindar colaboración en la ejecución de las labores de conservación de los puentes de la ciudad y quedamos atentos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 13-01-2023 02:28 PM

Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura